

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-065-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Filtros y Resinas Industriales, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Alejandro Eggermont Domínguez, en su carácter de Apoderado Legal a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 20 ( veinte) de octubre del 2023 ( dos mil veintitrés), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

### II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Filtros y Resinas Industriales, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 6,001 (seis mil uno), de fecha 20 (veinte) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Granada, Corredor Público número 22 (veintidós) de la plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 51362\*1 (cinco, uno, tres, seis, dos, asterisco, uno), de fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2009 (dos mil nueve) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Alejandro Eggermont Domínguez, quién se identifica con credencial para votar número 3219037703130 ( tres, dos, uno, nueve, cero , tres, siete, siete, cero , tres, uno, tres, cero ) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Apoderado Legal, con el testimonio de la escritura pública número 15,269 (quince mil doscientos sesenta y nueve), de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público titular de la notaría número 34 (treinta y cuatro) de Zapopan Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 51362 (cinco, uno, tres, seis, dos), de fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Cerrada Agua Bendita número 8505 ( ocho mil quinientos cinco), Colonia Agua Blanca Sur, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por BBVA México, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número FRI 091120 KB5. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con la clave C-1946.

### III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 21 ( veintiuno) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-065-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Rehabilitación de planta potabilizadora ubicada en fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$2,947,622.93 ( dos millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesos 93/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 60 ( sesenta) días naturales, iniciado el día 25 ( veinticinco) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), y concluyendo el día 23 ( veintitrés) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-065-23, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 13.33 % ( trece punto treinta y tres por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 68 ( sesenta y ocho) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 25 ( veinticinco) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), y nueva fecha de terminación el día 31 ( treinta y uno) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 4.60%, ( cuatro punto sesenta ) siendo esta por la cantidad de \$ 135,638.03 ( ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 3,083,260.96 ( tres millones ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el recurso Municipal denominado Recurso Propio.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 2408378-0000 ( dos, cuatro, cero , ocho, tres, siete, ocho, guión, cero , cero , cero ) de fecha 20 ( veinte) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés) por la cantidad de \$ 308,326.10 ( trescientos ocho mil trescientos veintiséis pesos 10/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Liberty Fianzas, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 20 ( veinte) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés).

**"El Municipio"**

Ing. Salvador Zamora Zamora  
**Presidente Municipal**

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
**Síndico Municipal**

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
**Secretario General del Ayuntamiento**

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
**Tesorera Municipal**

Ing. Gustavo Ramos Alcantar  
**Director General de Obras Públicas**

**"El Contratista"**

C. Alejandro Eggemont Domínguez  
Apoderado Legal  
**Filtros y Resinas Industriales, S.A. de C.V.**

**"Testigos"**

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
**Director de Licitación y Normatividad**

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez  
**Director General Jurídico**

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
**Jefe de Licitación y Contratación**

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-065-23, de fecha 20 ( veinte) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés).